

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**16986** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental por el que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y Establecimiento de Línea Límite de Edificación en la N-110 entre los pp.kk. 312+290 a 312+460 (margen izquierda) y entre los pp.kk. 313+580 a 315+355 (margen derecha), Término Municipal de Piedrahita (Provincia de Ávila). Clave: SGE-DTU-22-037 (ANT. LLE-25-AV-2020).*

Con fecha de 24 de abril de 2025 el Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, P.D. en el Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible (DA quinta RD 253/2024 y Orden TMA/1007/2021), ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio de Delimitación de Tramo Urbano y establecimiento de línea límite de edificación en la N-110 entre los pp.kk. 312+290 a 312+460 (margen izquierda) y entre los pp.kk. 313+580 a 315+355 (margen derecha), de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, según lo siguiente:

· Delimitar como tramo urbano el tramo de N-110 comprendido entre los siguientes tramos:

o Tramo Urbano 1: Entre los pp.kk. 312+290 y 312+460 (margen izquierda)

o Tramo Urbano 2: Entre los pp.kk. 313+580 y 314+230 (margen izquierda) y entre los pp.kk. 313+580 y 313+850 (margen derecha)

o Tramo Urbano 3: Entre los pp.kk. 314+230 y 315+110. Ambos márgenes

o Tramo Urbano 4: Entre los pp.kk. 315+110 y 315+355 (margen derecha)

· Delimitar como travesía el tramo de N-110 comprendido entre los pp.kk. 314+230 y 315+110. (Tramo Urbano 3)

· Fijar, para el tramo urbano establecido en el punto anterior, la línea límite de edificación, en consonancia con las Normas Subsidiarias del municipio de Piedrahita, según los planos anexos.

· Fijar el borde exterior de la zona de dominio público, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 3 metros en todo el ámbito de estudio.

· Fijar el borde exterior de la zona de servidumbre, medido horizontal y perpendicularmente desde la arista exterior de la explanación, a 8 metros en todo el ámbito de estudio.

Los planos anexos podrán ser consultados en la Unidad de Carreteras de Ávila, Paseo de San Roque 34, así como en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible (Participación pública | Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido al respecto por los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Burgos, 29 de abril de 2025.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Javier Fernández Armiño.

ID: A250020301-1